

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 591B-2022/UCV.

Lima, 22 de noviembre de 2022.

**VISTA;** la comunicación de los directores generales de la Sede y filiales de la Universidad, donde manifiestan que la inversión realizada por la institución para renovar la infraestructura, laboratorios y equipos para volver a la prestación del servicio en la modalidad presencial a partir del semestre 2023-I, dispuesta por MINEDU; así como, al incremento progresivo en los precios de bienes y servicios producto de la coyuntura económica que atraviesa el país e influenciado por los cambios en la economía global; hechos que impactan sobre los costos operativos del servicio educativo, costos que se incrementaron considerablemente; sin embargo, la Universidad dispuso la aplicación de una tarifa reducida del precio de las pensiones académicas para los ingresantes en los semestres 2020-II y 2021-I, aprobada mediante la RGG N° 069-2020; conjuntamente con una serie de descuentos en los servicios administrativos, condiciones que se han sostenido hasta la fecha; frente a esta situación, se hace necesaria la revisión de la tarifa de precios de los servicios que ofrece la Universidad para garantizar la sostenibilidad y continuidad de la prestación de un servicio académico de calidad; por lo cual, presentan un esquema de actualización de la tarifa de precios de las pensiones académicas para la matrícula del semestre 2023-I, para los estudiantes de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, que ingresaron en los semestres del 2020-II y 2021-I, esquema de actualización de las pensiones que ha sido revisado por el Comité Financiero de la Universidad, el cual emite un informe con opinión favorable, del cual solicitan su aprobación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, en su propósito de formar profesionales que contribuyan al desarrollo de nuestra sociedad está constantemente comprometida a ofrecer a la comunidad en su conjunto, todas las facilidades para que logren sus aspiraciones de formación profesional, a pesar de verse afectados social y económicamente por las restricciones por la emergencia sanitaria producto de la Covid-19 y de la difícil situación económica que viene afectando al país, motivo por lo cual, la Universidad dispuso una serie de medidas para ayudar a las familias de los estudiantes que deseaban continuar con su formación durante este periodo.

Que, mediante la resolución RGG N° 069-2020, dirigida a los ingresantes de los semestres 2020-II y 2021-I, de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, donde se otorga una reducción de hasta 30% en las cuotas de la pensión académica, con el objetivo de mitigar las dificultades económicas que atravesaban las familias, producto de la Covid-19 y el complicado contexto económico del país.

Que, en la comunicación de los directores generales de la Sede y filiales, señalan que considerando la inversión realizada por la institución para renovar la infraestructura, laboratorios y equipos para volver a la prestación del servicio en la modalidad presencial a partir del semestre 2023-I, dispuesta por MINEDU; así como, al incremento progresivo en los precios de bienes y servicios producto de la coyuntura económica que atraviesa el país e influenciado por los cambios en la economía global; hechos que impactan sobre los costos operativos del servicio educativo, costos que se incrementaron considerablemente; sin embargo, la Universidad dispuso la aplicación de una tarifa reducida del precio de las pensiones académicas para los ingresantes en los semestres 2020-II y 2021-I, aprobada mediante la RGG N° 069-2020; conjuntamente con una serie de descuentos en los servicios administrativos, condiciones que se han sostenido hasta la fecha; frente a esta situación, se hace

necesaria la revisión de la tarifa de precios de los servicios que ofrece la Universidad para garantizar la sostenibilidad y continuidad de la prestación de un servicio académico de calidad; por lo cual, presentan un esquema de actualización de la tarifa de precios de las pensiones académicas para la matrícula del semestre 2023-I, para los estudiantes de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, que ingresaron en los semestres del 2020-II y 2021-I, esquema de actualización de las pensiones que ha sido revisado por el Comité Financiero de la Universidad, el cual emite un informe con opinión favorable, solicitando a la Gerencia general su aprobación.

Que, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha considerado procedente lo solicitado por los directores generales de la sede y filiales, que además cuenta con la opinión favorable del Comité Financiero de la Universidad, autorizando y aprobando se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que sería refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** las cuotas actualizadas de la pensión académica para la matrícula del semestre 2023-I, para los estudiantes de los programas de Pregrado y Formación para Adultos que ingresaron en los semestres del **2020-II y 2021-I**, con el importe por cuota que se detalla en el siguiente cuadro:

FACULTAD/ ESCUELA	CATEG.	TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	CALLAO	HUARAZ	MOYOBAMBA	CHEPEN
MEDICINA	CAT A	S/ 1,300	S/ 1,300	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 1,200	S/ 1,200	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 1,100	S/ 1,100	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ESTOMATOLOGÍA	CAT A	-----	S/ 800	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	-----	S/ 700	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	-----	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ENFERMERÍA	CAT A	S/ 550	S/ 550	-----	-----	-----	S/ 600	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 450	S/ 450	-----	-----	-----	S/ 500	S/ 500	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 300	S/ 300	-----	-----	-----	S/ 300	S/ 300	-----	-----	-----	-----	-----
OTRAS CARRERAS	CAT A	S/ 500	S/ 500	S/ 500	S/ 450	S/ 500	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 450	S/ 480	S/ 380
	CAT B	S/ 400	S/ 400	S/ 400	S/ 400	S/ 400	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 400	S/ 400	S/ 350
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300

**Art. 2°.- PRECISAR** que, para el cálculo del total del importe de la pensión del ciclo, se multiplica la cuota actualizada por 5 cuotas, conforme a la distribución del cronograma de pagos; y en el caso de las carreras que tienen una distribución de 6 cuotas en el cronograma de pagos, se multiplica por 6 cuotas.

**Art. 3°.-** **PRECISAR** que la renovación de las categorías de los programas de Pregrado y Formación para Adultos, está sujeta a que el estudiante mantenga el promedio ponderado de 14 a más, conforme se establece en el Reglamento de Escala de Pensiones.

**Art. 4°.-** **DAR CUENTA** con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

**Art. 5°.-** **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ  
Gerente General  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, DIR. EPG, Arch.  
KFCR/sebs